REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021 00224

1. Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de \$5.121.000 pesos

- 2. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índices 84 y 85 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
- 3. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The form

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No40 Hoy04/08/2023
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario